

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ZARZAL

CONVOCATORIA PÚBLICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO:

“SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA”

ZARZAL, MARZO DE 2014

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS GENERALES

N°	REQUISITOS SOLICITADOS A LOS PROPONENTES
1.1	Ser persona jurídica legalmente constituida, Consorcio O Unión Temporal. Su duración no debe ser inferior a seis (6) meses.
1.2	Que el objeto social de la persona jurídica sea la venta de Gasolina, Acpm, Filtros y Lubricantes; y debe constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
1.3	No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, requisito que se entenderá cumplido con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta.
1.4	Si el Representante Legal del oferente tiene limitaciones para contratar, deberá anexar la correspondiente Acta o documento de autorización.
1.5	No encontrarse en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en ley 610 de 2000.
1.6	Acreditar con la Certificación respectiva, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso, el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Se debe aportar la copia de la tarjeta profesional del Contador.
1.7	Una propuesta por oferente: Cada oferente deberá presentar una propuesta, ya sea por sí solo o a través del consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El oferente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.
1.8	Presentar las propuestas acompañadas de los anexos que se exigen.
1.9	Todos los costos y gastos deberán estar incluidos.
1.10	Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia. La presentación de la oferta es obligatoria en la forma predeterminada, el cual debe estar debidamente firmado el representante legal (anexo N° 1).

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS A LOS PROPONENTES

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS
----	-----------------------

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

2.1	Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y firmada. Anexo No.1
2.2	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación inferior a treinta (30) a la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el caso de las Cooperativas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.
2.3	Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
2.4	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
2.5	Portafolio de Servicios con los insumos y materiales solicitados.
2.6	Estados financieros de los años 2012 donde conste la solvencia económica.
2.7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de las propuestas.
2.8	Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de las propuestas.
2.9	Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de las propuestas.
2.10	Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá adjuntar a la Oferta, fotocopia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
2.11	Anexo 2 donde debe relacionar las actividades a cumplir para garantizar la prestación eficiente, eficaz y con calidad del suministro de Gasolina, ACPM, Filtros y Lubricantes, para garantizar el funcionamiento de los vehículos de la E.S.E. Hospital Departamental "San Rafael" del Municipio de Zarzal.
2.12	Anexo 3 donde debe relacionar los combustibles: Gasolina, ACPM, Filtros y Lubricantes, en capacidad de suministrar con su respectivo precio unitario para el funcionamiento de los vehículos de la E.S.E. Hospital Departamental "San Rafael" del Municipio de Zarzal.
2.13	Anexo 4 donde debe relacionar la experiencia específica solicitada para acreditar la capacidad de cumplir con el suministro de Gasolina, ACPM, Filtros y Lubricantes, en capacidad de suministrar con su respectivo precio unitario para el funcionamiento de los vehículos de la E.S.E. Hospital Departamental "San Rafael" de Zarzal.
2.14	Todos los demás solicitados para acreditar los requisitos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y de experiencia establecida en los términos de referencia y las relacionadas con las especificaciones técnicas, económicas y de experiencia para la evaluación y ponderación de las propuestas.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN (HABILITACIÓN Y PONDERACIÓN)

3.1	Criterios que habilitan al oferente para participar	3.1.1) Capacidad Jurídica. 3.1.2) Capacidad Financiera. 3.1.3) Condiciones de Organización y Experiencia General.
-----	---	---

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

3.2	Factores de Evaluación y Ponderación	3.2.1) Factor Económico:	40 puntos.
		3.2.2) Factor técnico:	40 puntos.
		3.2.3) Apoyo Industria Nacional	20 puntos

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Apertura	Marzo 12 de 2014
Publicación de los estudios previos, términos de referencia	Marzo 12 de 2014
Fecha y hora límite para presentar propuesta	Marzo 20 de 2014 <i>Hora: 4:00 p.m. -</i> <i>Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Rafael</i> <i>Calle 5 N° 6-32, Segundo Piso</i>
Proceso de Evaluación	Marzo 20 de 2014
Publicación de los resultados	Marzo 21 de 2014
Observaciones a los resultados	Marzo 25 de 2014 <i>Hora: 8:00 a.m. – hasta las 12:00 a.m.</i>
Respuesta a los resultados	Marzo 25 de 2014 <i>Hora: 2:00 p.m. – hasta las 5:00 p.m</i>
Adjudicación del contrato	Marzo 26 de 2014
Firma e inicio del contrato	En los cinco (5) días hábiles posteriores

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co los presentes Términos de Referencia, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia Administrativa y financiera de la entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 5 No. 6-32 del Municipio de Zarzal, departamento del Valle del Cauca, en días hábiles y en horarios de oficina.

5. TÉRMINO DE DURACION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2014, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de registro presupuestal y aprobación de la póliza, o hasta que se agote el monto. No obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolló con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos.

6. FUNDAMENTO JURIDICO Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El Hospital es una entidad pública dedicada a la prestación de servicios de salud de segundo nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994; acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal y al Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2012, y lo establecido en el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. del Municipio de Zarzal.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Constitución Política de 1.991 Art. 333, 334, Ley 100 de 1993 Art. 195, Decreto 1876 de 1994, Sentencia de Diciembre 13/94 Rad. 7136, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Sección Segunda, Código Sustantivo del Trabajo artículo 482, Decreto 1429 de 2010, Circular externa 067 de 2010 SUPERSALUD, Ley 1438 de 2011 Art. 59 y la Sentencia C-171 de 2012.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

7.1. INFORMACIÓN GENERAL

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA – ESE, está interesado en seleccionar a una persona jurídica para contratar el “Suministro de Gasolina, ACPM, Filtros y Lubricantes, para garantizar el funcionamiento de los vehículos de la E.S.E. Hospital Departamental “San Rafael” del Municipio de Zarzal.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales, contractuales que EL OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la Oferta sobre el requerimiento que trata esta Convocatoria.

La presentación de la Oferta por parte del OFERENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

7.2. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Convocatoria Pública está sometida a la ley colombiana y en especial, se rige por los principios de la Ley 80 de 1993 en sus principios. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas de calidad y registro de salud que rigen los aspectos inherentes al suministro de insumos y materiales médico-quirúrgicos, está bajo la absoluta responsabilidad de la persona jurídica que la ejecute y no compromete al HOSPITAL por su omisión o inobservancia.

LEY 789 de 2002 – EL OFERENTE deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, especialmente los consignado en el artículo 50, para el efecto deberá aportar con la oferta : Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

LEY 828 DE 2003. Artículo 1º, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así: Parágrafo 2.

7.3. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y aclaración.

Si el OFERENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este, deberá solicitar la aclaración pertinente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – E.S.E. Al correo electrónico juridica@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co, a su vez el HOSPITAL comunicará, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichos términos de referencia a través de la publicada en página www.Hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

Solamente las informaciones, interpretaciones, aclaraciones, cambios o modificaciones realizadas serán incluidos a los términos de referencia, el cual será publicado conforme al inciso anterior, comprometerán al HOSPITAL para los efectos de esta Convocatoria.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., obtenga EL OFERENTE respecto de los términos de esta Contratación, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

CAPITULO II

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social sea ofrecer el suministro de combustible, filtros y lubricantes para los vehículos de servicio asistencial y administrativo de la E.S.E Todos los OFERENTES deben aportar entre otros, los siguientes documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

8.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán adjuntar a su propuesta un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta. Y la persona jurídica no podrá tener una

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

antigüedad de constitución inferior a doce (12) meses a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

8.1.2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del OFERENTE, quien deberá acreditar esta condición, o por el apoderado del OFERENTE, quien deberá acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del OFERENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

8.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del HOSPITAL.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o de la unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la oferta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres años más.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, no son subsanables y generan el rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la unión temporal o el consorcio, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir la factura al HOSPITAL, lo harán a nombre propio y en representación de sus miembros, bajo su propio NIT, en la cual además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada integrante. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias

8.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato quienes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL OFERENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA - E.S.E.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el OFERENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

8.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

8.3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebrará y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos términos de referencia.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y en medio magnético en sobre cerrado y sellado, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

8.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EL OFERENTE deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo N° 1 debidamente suscrita por el OFERENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

En la carta de presentación, EL OFERENTE debe manifestar expresamente que autoriza al HOSPITAL a verificar toda la información incluida en su propuesta.

Así mismo, deberá bajo la gravedad del juramento certificar que no se encuentra inscrito en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, el cual se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación.

Generará el rechazo de la oferta:

- a) la omisión de la carta de presentación
- b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

8.3.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.3.3.1. ORDENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del OFERENTE y su estudio y evaluación por parte del HOSPITAL se solicita al OFERENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral, foliada en orden consecutivo y contener un índice de información presentada.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en los Términos de Referencia, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1) firmada por el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos y/o autorización del órgano directivo de la sociedad en caso necesario. No será subsanable y se generará el rechazo de la propuesta. La omisión de la carta de presentación debidamente firmada en la oferta, generará el rechazo de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal. La vigencia de la sociedad no debe ser inferior a seis meses (6) a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Deberán anexar el original del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital.
4. Portafolio de Servicios con los requerimientos solicitados por el Hospital.
5. Registro Único Tributario (RUT) y Número de Identificación Tributaria (NIT). El proponente deberá adjuntar a la oferta fotocopias del RUT y NIT expedidos por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital.
6. Propuesta Técnica sobre las actividades a ejecutar. El proponente deberá indicar las especificaciones del **SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, FILTROS Y LUBRICANTES** con que atenderá la demanda del Hospital Departamental “San Rafael” ESE de Zarzal, de conformidad con los presentes términos de referencia. La omisión de la Oferta Técnica no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Deberá anexar la Constancia de experiencia técnica requerida. La omisión de anexar esta documentación será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital. De no subsanarse dentro del término establecido por el Hospital, se generará el rechazo de la propuesta. Anexo 2.
7. Propuesta Económica. Deberá presentar la relación y los precios unitarios de los insumos médicos-quirúrgicos y medicamentos necesarios para el **SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM, FILTROS Y LUBRICANTES**, con la aclaración de si aplican o no el IVA, para la facturación respectiva al Hospital “San Rafael” ESE. Anexo 3.
8. Alternativas o sugerencias técnicas.
9. Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales. El OFERENTE y el futuro CONTRATISTA, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, aportando certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador, cuando no se requiera Revisor Fiscal. La omisión de anexar este documento será subsanable dentro del término que otorgue el Hospital. De no subsanarse dentro del término será causal de rechazo de la propuesta.
10. Estados financieros de los años 2012.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

8.3.4. CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. El oferente deberá entregar la propuesta en original. La propuesta debe estar debidamente foliada (incluido sus anexos), en sobre cerrado, dirigido al HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN RAFAEL" DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Calle 5 No. 6-32 del Municipio de Zarzal, indicando el nombre del remitente, RUT ó documento de identificación, dirección y teléfono. El HOSPITAL no será responsable por la apertura prematura de una propuesta o por no abrirse si esta no fuere dirigida correctamente marcada. Podrá de acuerdo con la ley, desestimar cualquier defecto de forma en la presentación de las propuestas recibidas siempre y cuando esto no altere el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la selección objetiva del asegurador.

Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma español, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en los presentes términos de referencia.

2. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

3. No se aceptarán ofertas enviadas por fax, correo electrónico, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en los términos de referencia, ni presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas.

4. La oferta obligatoriamente deberá estar foliada en su totalidad.

5. El oferente por la sola presentación de su propuesta autorizan al HOSPITAL, para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

6. Las propuestas serán entregadas en las instalaciones del HOSPITAL ubicadas en la Calle 5 # 6-32 del Municipio de Zarzal, departamento del Valle del Cauca, en sobre cerrado y en medio magnético en la central de correspondencia para que se registre su fecha y hora de entrega. Será causal de rechazo, el sobre que se encuentre abierto o que no haya sido sellado en la ventanilla única del HOSPITAL con la fecha y hora de entrega. Los sobres que sean sellados después de la fecha y hora fijada para el cierre, serán tenidos como extemporáneos y se rechazarán.

7. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación de las propuestas, será suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

8. A la propuesta debe adjuntarse la carta de presentación, como se indica en el **Anexo N° 1**, adjunto a los términos de referencia.

9. La oferta debe tener una validez no inferior a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta.

10. En la propuesta no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas por el HOSPITAL. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los términos de referencia.

CAPITULO III

9. BASES DE LA PROPUESTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

9.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro de Combustible, filtros y lubricantes para los vehículos de servicio asistencial y administrativos de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN RAFAEL” del Municipio de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca, para el desarrollo de su proceso asistencial y administrativo.

9.2. SUMINISTRO DEFICIENTE DE LOS COMBUSTIBLES

El CONTRATISTA deberá asumir a su costa, sin que implique la modificación al plazo de ejecución del contrato, los valores adicionales por el suministro de los COMBUSTIBLES en condiciones deficientes o de mala calidad.

Se entiende por suministro deficiente del servicio, aquel que haya sido realizado con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por EL HOSPITAL en estas bases para proponer o las requeridas específicamente por el personal médico y científico.

El CONTRATISTA deberá rehacer el suministro deficiente de los insumos, no aceptado, dentro del término que EL HOSPITAL le indique, si así lo decidiere esta ENTIDAD.

Si el CONTRATISTA no rehiciere el suministro de los insumos dentro del término señalado por EL HOSPITAL, éste podrá proceder a imponer las multas o declarará la caducidad del contrato en la cuantía que se indique en el documento contractual, las cuales se causarán por cada día que el CONTRATISTA esté en mora y/o por el valor de la materia requerida.

Cuando definitivamente el CONTRATISTA se negare a rehacer el suministro deficiente, EL HOSPITAL podrá realizar las actividades pertinentes y cobrará el costo de las mismas, más un 10% sobre su total valor, por concepto de administración.

Lo anterior no implica que EL HOSPITAL releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato y podrá declarar la caducidad del contrato con el primer incumplimiento de rehacer o corregir el suministro de COMBUSTIBLES presentado por el gerente o supervisor del Hospital; sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones de ley, el contrato y las pólizas.

De encontrarse pendiente de ejecutar en un porcentaje igual o superior al 50% del mismo, podrá contratar al proponente calificado en segundo lugar, previa revisión de las condiciones necesarias; o en caso contrario, realizar una nueva convocatoria pública para garantizar la continuidad, calidad y eficaz prestación del servicio de suministro.

9.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá indicar en su propuesta, los Combustibles y Lubricantes a ofrecer

9.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA

Las personas naturales deberán anexar cada una certificado de registro de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

9.3.2. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Los oferentes deben adjuntar la autorización respectiva como distribuidor autorizado.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

9.3.3. FICHAS TÉCNICAS

Los oferentes deben aportar las fichas técnicas de los combustibles, grasas, filtros y lubricantes que se requieran, para certificar octanaje, calidad y características propias de los insumos.

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados.

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

9.3.4. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

El oferente deberá consignar en la propuesta económica los siguientes parámetros:

La oferta debe discriminar el análisis del valor unitario de los combustibles, filtros y lubricantes, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados con el IVA.

El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

9.3.5. CUADRO RESUMEN DE VALORES

En el cuadro consignado en el **Anexo No.3**, se deberán registrar el valor total de cada uno de los productos solicitados, incluyendo IVA y el AIU, si se requiere.

Todos los costos, incluido el A.I.U. y el IVA, deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideraran costos adicionales. Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el A.I.U., y se causa dicho impuesto, el HOSPITAL considera incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

9.3.6. VALOR DE LA PROPUESTA

La disponibilidad presupuestal para la contratación del proceso es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MCTE**; sin embargo, la oferta que presente el oferente no tiene valor total ni límite de cuantía.

10. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

10.1.1. Lugar de prestación del servicio

El suministro de combustible, filtros y lubricantes se prestará a los vehículos administrativos y asistenciales debidamente autorizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL de Zarzal, en una estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para el suministro de combustibles en el Municipio de Zarzal o municipio aledaño que este a menos de 10 kilómetros del casco urbano del Municipio de Zarzal, Departamento del Valle del Cauca.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

10.1.2. Disponibilidad y oportunidad

Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual las 24 horas del día, del suministro de combustibles y lubricantes, de acuerdo a los requerimientos del gerente o supervisor del contrato para garantizar el funcionamiento de los vehículos del Hospital.

El combustible y los lubricantes e insumos lo debe garantizar el Contratista de forma permanente e inmediata en sus instalaciones para atender los vehículos a servicio del Hospital "San Rafael", para lo cual también deberá verificar necesidades semanales del Hospital, e informar al supervisor del contrato sobre estas solicitudes y el porcentaje de ejecución del suministro de combustibles y lubricantes.

10.1.3. Condiciones mínimas que debe ofrecer el proponente para prestar el suministro de los insumos.

- 1) Presentar una propuesta para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** con sujeción a los principios y normas aceptadas en Colombia.
- 2) Cotizar en el mismo orden, detalle, unidad de medida y cantidad, valor unitario y total de los bienes, incluyendo IVA, fletes y demás costos indirectos. Se debe cotizar la referencia de igual o superior característica a la presentada en la solicitud simple a cotizar.
- 3) Incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital.
- 4) Cambiar los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud. En caso contrario, será causal para la terminación del contrato.
- 5) Certificar que la calidad de la gasolina extra y corriente que se suministre debe cumplir con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No.025 de Noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC y demás normas aplicables vigentes.
- 6) Disponer de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Zarzal o en zonas aledañas
- 7) Suministrar la gasolina extra y corriente únicamente a los automotores autorizados por el Hospital y en los servícentros indicados por el cotizante.
- 8) Garantizar que las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y extra, todos los días durante las 24 horas.
- 9) Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina extra y corriente instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 10) Contar con empleados que suministren la gasolina extra y corriente con responsabilidad, seguridad, precisión de la medida y verificarán la placa de los vehículos autorizados por el Hospital, acogiéndose al registro de los surtidores.
- 11) Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina extra y corriente solicitado el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

- 12) Confirmar las órdenes o autorizaciones de servicio por parte del Hospital que contendrá la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, nombre y firma del conductor, nombre y firma de quien autoriza el servicio y kilometraje.
- 13) Llevar un control sistematizado para el suministro de combustible por medio del registro del surtidor que expidiendo un tiquete que contenga la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, firma del conductor que recibe.
- 14) Presentar un informe mensual (dentro del mes respecto – 1ro a 30 o 31 días) del suministro de la gasolina extra y corriente por vehículo en los 5 primeros días del mes en donde se refleje la siguiente información:
 - Fecha de tanqueo.
 - Hora de tanqueo.
 - Placa del automotor.
 - Clase de combustible.
 - Precio por galón.
 - No. de galones.
 - Valor del abastecimiento.
 - Saldo por ejecutar del valor contractual
- 15) Suministrar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital, y para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, el suministro del aceite o combustible al Hospital, deberá realizarse inmediatamente se realice su requerimiento.
- 16). Cumplir con el suministro y no retrasar o negarse a realizar el suministro de los insumos aduciendo motivos de producción, baja cotización, baja demanda, escasez en el mercado, huelgas, licencias, vacaciones colectivas, en caso contrario incurrirá en incumplimiento del contrato.
- 17) El cotizante deberá ofrecer el precio por galón de A.C.P.M, gasolina corriente y extra dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor cotizado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El eventual contratista notificará por escrito al Hospital durante la ejecución del contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso, adjuntando copia de la respectiva Resolución del Ministerio de Minas y Energía o de la entidad que corresponda según sea el caso, junto con la facturación mensual.
- 18) Facturar todo producto por unidad.
- 19) Prestar la asesoría que la entidad requiera en materia del suministro de aceites, combustibles y otros afines.
- 20) Aceptar la terminación unilateralmente el contrato terminado la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado.
- 21) El Hospital se reserva la facultad de contratar en bloque total o por producto, en forma parcial, según las negociaciones y precios ofrecidos.
- 22) Con la presentación de la cotización, se entiende que el cotizante acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación pública y contratar

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

según sea el caso, con el Hospital. .

CAPITULO V

11. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La capacidad jurídica y financiera, así como las condiciones de organización y experiencia de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, lo cual será revisado.

Las propuestas serán habilitadas considerando los factores que se indican a continuación. Si no se acredita la documentación respectiva, la propuesta no será hábil para ser evaluada cuantitativamente.

Ítem	Factores habilitantes no ponderables	Requisitos
1	Capacidad Jurídica	Obligatorios
2	Capacidad Financiera	
3	Condiciones de organización y análisis de la experiencia general	

Estos factores no se calificarán pero se verificará su cumplimiento con el fin de determinar si la propuesta será objeto de evaluación cuantitativa, de la siguiente manera:

11.1.1. FACTORES HABILITADORES NO PONDERABLES

11.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, exigidos en los términos de referencia, verificando su estricto cumplimiento:

1. Sociedad legalmente constituida
2. Autorización de Órgano Directivo
3. Vigencia de la Sociedad
4. Objeto de la Sociedad
5. Certificado de Inhabilidad
6. Paz y Salvo de Aportes de Parafiscales y de Seguridad Social
7. Documento de conformación de la estructura plural con los porcentajes de participación, actividades, facultades y autorizaciones al representante legal, si aplica.
8. Los que constituyen requisitos esenciales de la propuesta y se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten.

11.1.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Se verificarán y analizarán las certificaciones, indicadores y estados financieros. El análisis financiero de las ofertas no dan derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las ofertas, y se efectuará con los siguientes indicadores financieros:

- a) **Liquidez:** (activo corriente / pasivo corriente \geq 2)
- b) **Endeudamiento** (pasivo total / activo total \leq al 45%).

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

c) **Capital de trabajo** (activo corriente – pasivo corriente \geq al 100% presupuesto oficial.

d) **Patrimonio** (activo total – pasivo total \geq al 100% del presupuesto oficial.

Los anteriores requisitos habilitantes deben ser cumplidos en su totalidad, porque de lo contrario la propuesta será considerada como no hábil para ser calificada.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, la liquidez se obtendrá del resultado de la sumatoria de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

11.1.1.3. CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos en el orden aquí establecido:

a) Organigrama de la empresa.

b) Experiencia del oferente en actividades inherentes o propias al objeto del contrato. Con una sola certificación que cumpla con los requisitos requeridos se habilitará la propuesta y conjuntamente con las otras aportadas se calificará de acuerdo a la ponderación reglada.

El oferente deberá allegar con su oferta como máximo tres (3) certificaciones de contratos de suministro de insumos médico-quirúrgicos y/o suministro de medicamentos y/o elementos farmacéuticos celebrados y liquidados y/o terminados a partir del 1° de enero de 2009 o con posterioridad a esta fecha, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deben contener como mínimo para la habilitación de la oferta, además de la información arriba indicada, la siguiente:

1	Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
2	RUT o Cédula de la empresa o persona contratante del servicio
3	Nombre de la persona que expide la certificación
4	Fecha de la Certificación
5	Nombre o razón social de la empresa que prestó el servicio
6	Objeto del Contrato
7	Valor del Contrato

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente proceso, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

En caso de que la propuesta presentada a nombre de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar certificaciones de experiencia con los requisitos solicitados.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

11.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

EL HOSPITAL practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles o, si en el evento de no serlo en principio, hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en los Términos de Referencia.

Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos términos de referencia, se solicitará lo pertinente al OFERENTE, concediéndole un plazo para ello.

Los Evaluadores elaborarán un informe que será presentada como recomendación al ordenador del gasto.

11.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La gerente deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de referencia. Estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El Hospital "San Rafael" del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, luego de que el comité asesor verifique la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- a) Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- b) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de referencia, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- a) Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.
- b) Si persiste el empate se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con estos términos de referencia, bien sea que el proponente ostente esta condición o que siendo extranjero haya acreditado reciprocidad. (Ley 816 de 2003).

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

11.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al oferente cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos, cuando sean dos o más los oferentes habilitados.

ITEMS	FACTORES A CALIFICAR	PUNTAJE 100 PUNTOS
1	TÉCNICO Experiencia y actividades	40
2	ECONÓMICO (Media Aritmética) Valor de la propuesta	40
3	Apoyo a la Industria Nacional	20
TOTAL		100

11.4.1. EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO: 40 PUNTOS

Para el estudio técnico de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica y se otorgara el puntaje establecido para este aspecto de acuerdo con los siguientes criterios y distribución:

11.4.1.1. OFERTA BÁSICA

Lo establecido en el numeral 11.1.1.3.de la presente Convocatoria se considera como oferta básica y es de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje. Su no presentación dará lugar al rechazo de la oferta.

11.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar su experiencia presentando mínimo una (1) y máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados a partir del 1° de enero de 2009, que acrediten la celebración de contratos de suministro de Combustible, que de forma individual o sumados, la cuantía sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

De acuerdo con el número de certificaciones aceptadas, se obtiene el siguiente puntaje:

NÚMERO DE CERTIFICACIONES ACEPTADAS	PUNTAJE
Hasta (3) Certificaciones 200% del presupuesto oficial	40
Hasta (3) Certificaciones 150% del presupuesto oficial	30
Hasta (3) Certificaciones 100% del presupuesto oficial	20
Ninguna certificación	Rechazo de la oferta

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

Para relacionar la experiencia, también se puede adjuntar el registro único de proponentes en el cual se identifiquen los contratos celebrados.

11.4.2. EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO: 40 PUNTOS

La evaluación se hará a través de la Media Aritmética que consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Se calcula la media aritmética T con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles adicionando una vez el valor del presupuesto oficial por cada dos o fracción de dos propuestas hábiles. Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuarenta (40) puntos a la propuesta que esté más cerca por debajo o por encima de la media aritmética T.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta (Yn) y la media aritmética T. $Dn = [Yn - T]$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 40 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una 3 puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

11.4.3. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 20 pts.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 10 pts.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 5 pts.

11.5. CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por los factores económico, técnico y de antigüedad de la empresa, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El OFERENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con dicha sumatoria.

11.5.1. CRITERIOS DESEMPATE.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

En caso de presentarse empate, se escogerá la propuesta en el siguiente orden:

- a) Quien presente menores precios en el mayor número de ítems cotizados.
- b) Quien presente el mayor descuento por pronto pago, después de realizada la evaluación económica por ítem.
- c) Quien presente más productos de carácter nacional, en aras de proteger la industria colombiana.
- d) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentra mi pymes, se preferirá la mi pyme nacional, sea proponente plural o singular.
- e) En caso de continuar se realizará un sorteo público y quien resulte seleccionado, obtendrá un punto adicional que se le sumará a la calificación final.

11.6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El HOSPITAL declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
- c) Cuando se presenten razones jurídicas, financieras o sociales que no permitan una selección objetiva del proponente.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán de forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

12. GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado deberá constituir las siguientes garantías para el perfeccionamiento del contrato:

- 1). **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y un año más. Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Bancaria.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con el Hospital a:

- a) Cambiar los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud. En caso contrario, será causal para la terminación del contrato.
- b) Certificar que la calidad de la gasolina extra y corriente que se suministre debe cumplir con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

de Normas mediante Resolución No.025 de Noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC y demás normas aplicables vigentes.

- c) Disponer de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Zarzal y/o Roldanillo.
- d) Suministrar la gasolina extra y corriente únicamente a los automotores autorizados por el Hospital y en los serví centros indicados por el cotizante.
- e) Garantizar que las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y extra, todos los días durante las 24 horas.
- f) Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina extra y corriente instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- g) Contar con empleados que suministren la gasolina extra y corriente con responsabilidad, seguridad, precisión de la medida y verificarán la placa de los vehículos autorizados por el Hospital, acogiéndose al registro de los surtidores.
- h) Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina extra y corriente solicitado el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón.
- i) Confirmar las órdenes o autorizaciones de servicio por parte del Hospital que contendrá la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, nombre y firma del conductor, nombre y firma de quien autoriza el servicio y kilometraje.
- j) Llevar un control sistematizado para el suministro de combustible por medio del registro del surtidor que expidiendo un tiquete que contenga la siguiente información: fecha y hora del abastecimiento, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, No. de galones, firma del conductor que recibe.
- k) Presentar un informe mensual (dentro del mes respecto – 1ro a 30 o 31 días) del suministro de la gasolina extra y corriente por vehículo en los 5 primeros días del mes en donde se refleje la siguiente información: - Fecha de tanqueo, Hora de tanqueo, Placa del automotor, Clase de combustible, Precio por galón, No. de galones, Valor del abastecimiento y Saldo por ejecutar del valor contractual
- l) Suministrar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital, y para todos los casos constituirá parte integral del contrato. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. En todo caso, el suministro del aceite o combustible al Hospital, deberá realizarse inmediatamente se realice su requerimiento.
- m) Cumplir con el suministro y no retrasar o negarse a realizar el suministro de los insumos aduciendo motivos de producción, baja cotización, baja demanda, escasez en el mercado, huelgas, licencias, vacaciones colectivas, en caso contrario incurrirá en incumplimiento del contrato.
- n) El cotizante deberá ofrecer el precio por galón de A.C.P.M, gasolina corriente y extra dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional. En caso de ser

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor cotizado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El eventual contratista notificará por escrito al Hospital durante la ejecución del contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso, adjuntando copia de la respectiva Resolución del Ministerio de Minas y Energía o de la entidad que corresponda según sea el caso, junto con la facturación mensual.

- o) Facturar todo producto por unidad.
- p) Prestar la asesoría que la entidad requiera en materia del suministro de aceites, combustibles y otros afines.
- q) Aceptar la terminación unilateralmente el contrato terminado la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado.
- r) El Hospital se reserva la facultad de contratar en bloque total o por producto, en forma parcial, según las negociaciones y precios ofrecidos.
- s) Con la presentación de la cotización, se entiende que el cotizante acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación pública y contratar según sea el caso, con el Hospital.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Contratante se obliga con el Hospital a:

- a) A pagar a la presentación de las facturas el valor relacionado en cada período, dentro de los términos establecidos para los pagos respectivos.

15. IMPUESTOS Y GASTOS

El Contratista se obliga a apagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

16. CLÁUSULA PENAL

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El Contratista, este se obliga a pagar al Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplir sus obligaciones y las que se deriven del presente contrato. El Contratista autoriza al Hospital con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible, se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial, para lo cual El Contratista renuncia expresamente a cualquier requerimiento previo.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

El Hospital Departamental "San Rafael" de Zarzal queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
		TRD:	

prevista en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

18. MULTAS

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de El Contratista y para conminarlo a su cumplimiento, el Hospital podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno(1) por mil del valor del contrato, hasta llegar a un tope máximo del 20% del valor del contrato. Este valor se podrá descontar de las sumas que el Hospital le adeude a El Contratista de acuerdo al título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes, y si no fuera posible, se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

19. LIQUIDACIÓN

El presente Contrato se liquidará por parte del Hospital dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del término anterior, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante.

20. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de la pagina WEB: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página WEB www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

21. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

22. GASTOS

Los gastos en que incurra el proponente para la elaboración de la propuesta en relación con los presentes términos de referencia, corren por su cuenta.

LUZ STELLA ECHEVERRI OCAMPO
Gerente

(FIRMADO EL ORIGINAL)

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
		VERSION: 0.0	
	TRD:		

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION

Zarzal, Valle, Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ZARZAL –
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
 Ciudad.

ASUNTO: Convocatoria Publica Para Contratar el Suministro

Los suscritos _____ en
 representación de la firma _____
 _____ de _____ acuerdo con las condiciones que se estipulan en los
 documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente propuesta para la _____
 _____ y en caso de que nos sea adjudicada por
 el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL
 DEL ESTADO, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que tengo el poder legal para suscribir y presentar la propuesta.
- 3)- Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.
- 4)- Que conocemos los términos de referencia, especificaciones, requerimientos técnicos y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 5)- Que hemos recibido las siguientes adendas y comunicaciones a los términos de referencia ____ (indicar el Número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
- 6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio en un plazo de ____ (____) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única o legalización del contrato.
- 7)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 8) Que no nos encontramos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 9)- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir y a presentar la Garantía Única, y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 10)- Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y declaro que no contiene ningún error u omisión.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
	CONTRATACION	CÓDIGO:	
			VERSION: 0.0
		TRD:	

10)- Que el valor de la propuesta es de __ (valor básico). Más _____ por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), si a ello hubiere lugar, para un Valor Total de la Propuesta de _____

11)- Que la siguiente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____ Dirección _____
Ciudad _____ Teléfono _____
Fax _____

FIRMA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

ANEXO 2

ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO

Zarzal, enero xx de 2014

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL – E.S.E.

Ciudad.

En mi calidad de proponente dentro del presente proceso de “Suministro de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Hospital Departamental “San Rafael” del Municipio de Zarzal, departamento del Valle del Cauca, para desarrollar su proceso asistencial”, me comprometo a cumplir con calidad y eficiencia cada una de las actividades descritas en el Anexo 2, de la forma relacionada en el complemento, so pena de incurrir en las sanciones y multas estipuladas en los términos de referencia.

ASUNTO: Actividades a cumplir para el desarrollo del Contrato según el complemento.

Atentamente,

Nombre _____ Nit o Cédula de Ciudadanía No ____ de ____ Dirección _____

Ciudad _____ Teléfono _____ Fax _____

FIRMA _____

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1	Página 1 de 1	
		CÓDIGO:	
	CONTRATACION	VERSION: 0.0	
		TRD:	

A N E X O 3 (Propuesta Económica)

RELACIÓN Y PRECIOS

(Se debe relacionar con el precio unitario, cada uno de los insumos descritos en el complemento del anexo 3 donde se especifica los principales materiales que utiliza la E.S.E. Hospital “San Rafael” del Municipio de Zarzal, sin que se entienda que no se pueda requerir otro elemento para desarrollar el proceso)

Atentamente,

Nombre _____ Nit o Cédula de Ciudadanía No ____ de ____

Dirección _____

Ciudad _____ Teléfono _____

Fax _____

FIRMA

